



*Seminario sobre la aplicación coordinada de las políticas comunitarias de Biodiversidad, Agua y Medio Marino*

Madrid, 9-10 junio 2011

**Política de Biodiversidad:  
marco normativo y organización administrativa**

**Marta García Pérez**  
Subdirectora General de Biodiversidad

# Índice

- ❖ **La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.**
- ❖ **El Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**
- ❖ **La Red Natura 2000 en España**
  - Introducción
  - Origen y proceso de creación
  - Marco legal jurídico-administrativo
  - Obligaciones: gestión y seguimiento
- ❖ **Otros espacios de interés para la conservación: HUMEDALES**

# **Normativa española.**

## **Art. 45 de la CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la Ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

# **LEY 42/2007 DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD**

Establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad española.

Deroga y sustituye a la ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Incorpora las disposiciones del Convenio de Diversidad Biológica y de la Unión Europea.

# **LEY 42/2007 DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD**

## **CONTENIDO:**

**Título preliminar: objeto, principios, definiciones, etc.**

**Título I: Instrumentos para el conocimiento y la planificación del patrimonio natural y de la biodiversidad.**

**Título II: Catalogación, conservación y restauración de hábitats y espacios del patrimonio natural.**

**Título III: Conservación de la biodiversidad.**

**Título IV: Uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad**

**Título V: Fomento del conocimiento, la conservación y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad**

**Título VI: De las infracciones y sanciones.**

# **LEY 42/2007 DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD**

**Son principios que inspiran la Ley:**

- El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.
- La conservación de la biodiversidad y la geodiversidad.
- Utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible.
- La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística
- Principio de precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales o especies silvestres.
- La integración de los requerimientos de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en las políticas sectoriales.
- La garantía de información y participación de los ciudadanos.

Reconoce la **función social** del patrimonio natural y la biodiversidad y establece los **deberes de los poderes públicos** de velar por la conservación y la utilización racional de la biodiversidad.

# **LEY 42/2007 DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD**

## **OTROS ASPECTOS REGULADOS POR LA LEY:**

Regula (Art 65-67) la **Red española de reservas de la biosfera** y crea el Comité MaB español, órgano colegiado de carácter asesor y científico que realiza las evaluaciones preceptivas de cada Reserva de la Biosfera.

Regula (Art. 68) **el acceso a los recursos genéticos** procedentes de taxones silvestres silvestres y la distribución de beneficios derivados de su utilización.

La Ley 42/2007 establece asimismo (Art. 70) medidas para la promoción de los **conocimientos tradicionales** para la conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

# ***INSTRUMENTOS PARA EL CONOCIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD***

- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales
- Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

# **LEY 42/2007 DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD**

- Crea la **Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad**: órgano de consultivo y de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Su composición y funciones se determinan en el **Real Decreto 1424/2008**, mediante el cual también se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma.

- Crea el **Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad**: órgano de participación pública en la materia. Informará, entre otras, las normas y planes de ámbito estatal relativas al patrimonio natural y la biodiversidad.

Su composición, funciones y normas de funcionamiento se determinan mediante el **Real Decreto 948/2009**, modificado por el **Real Decreto 649/2011**.

# **PLAN ESTRATÉGICO DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD (PEPNB)**

- El artículo 13 de la ley 42/2007 crea el PEPNB y se configura como el instrumento de planificación de la política de conservación y uso sostenible de la biodiversidad en España.
- **Objeto:** definición de objetivos, acciones y criterios que promuevan la conservación, uso sostenible y, en su caso, la restauración del patrimonio natural y la biodiversidad.
- Plantea una nueva visión de la conservación de la biodiversidad, basada en la integración en otras políticas.
- Está en su última fase de tramitación: Consejo y Comisión Estatal. Conferencia Sectorial

# **PLAN ESTRATÉGICO DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD**

## Elementos destacables del PEPNB.

- Establece un marco de referencia claro (CBD-UE-LPNB).
- Organiza la planificación del desarrollo de la Ley 42/2007.
- Gran apuesta por la **integración de los objetivos** de la biodiversidad en los sectores: medio rural, forestal, aguas, mares y costas, pesca marítima, turismo... (Gran esfuerzo de coordinación y elaboración conjunta): Planes Sectoriales
- Énfasis en asuntos horizontales incidiendo en la coordinación entre administraciones, participación de la sociedad, alianzas con el sector privado y movilización recursos.

# LA RED NATURA 2000

Directiva 92/43/CEE

Tipos de  
hábitat  
(Anexo I)

Especies  
(Anexo II)

Propuesta  
de lista  
nacional

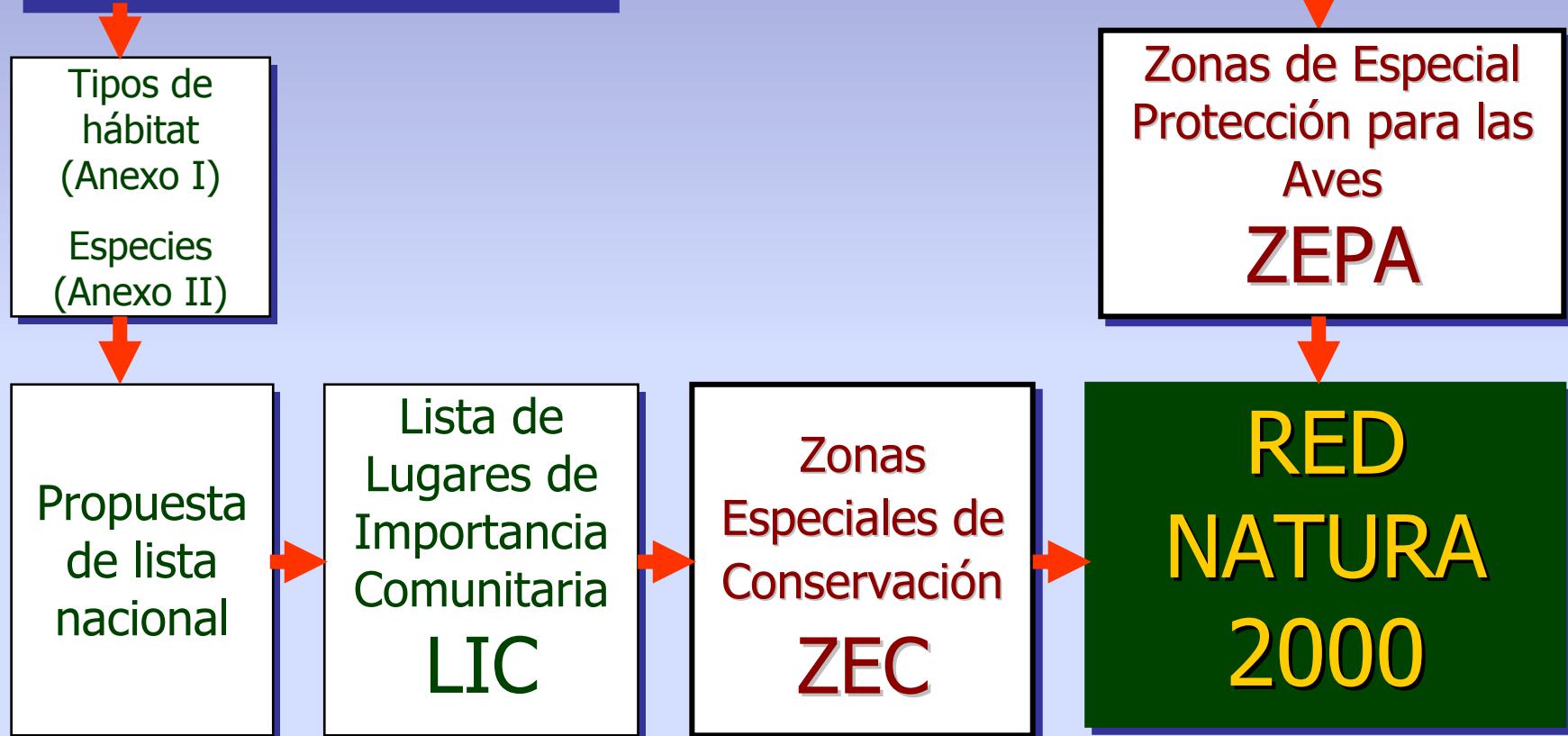
Lista de  
Lugares de  
Importancia  
Comunitaria  
**LIC**

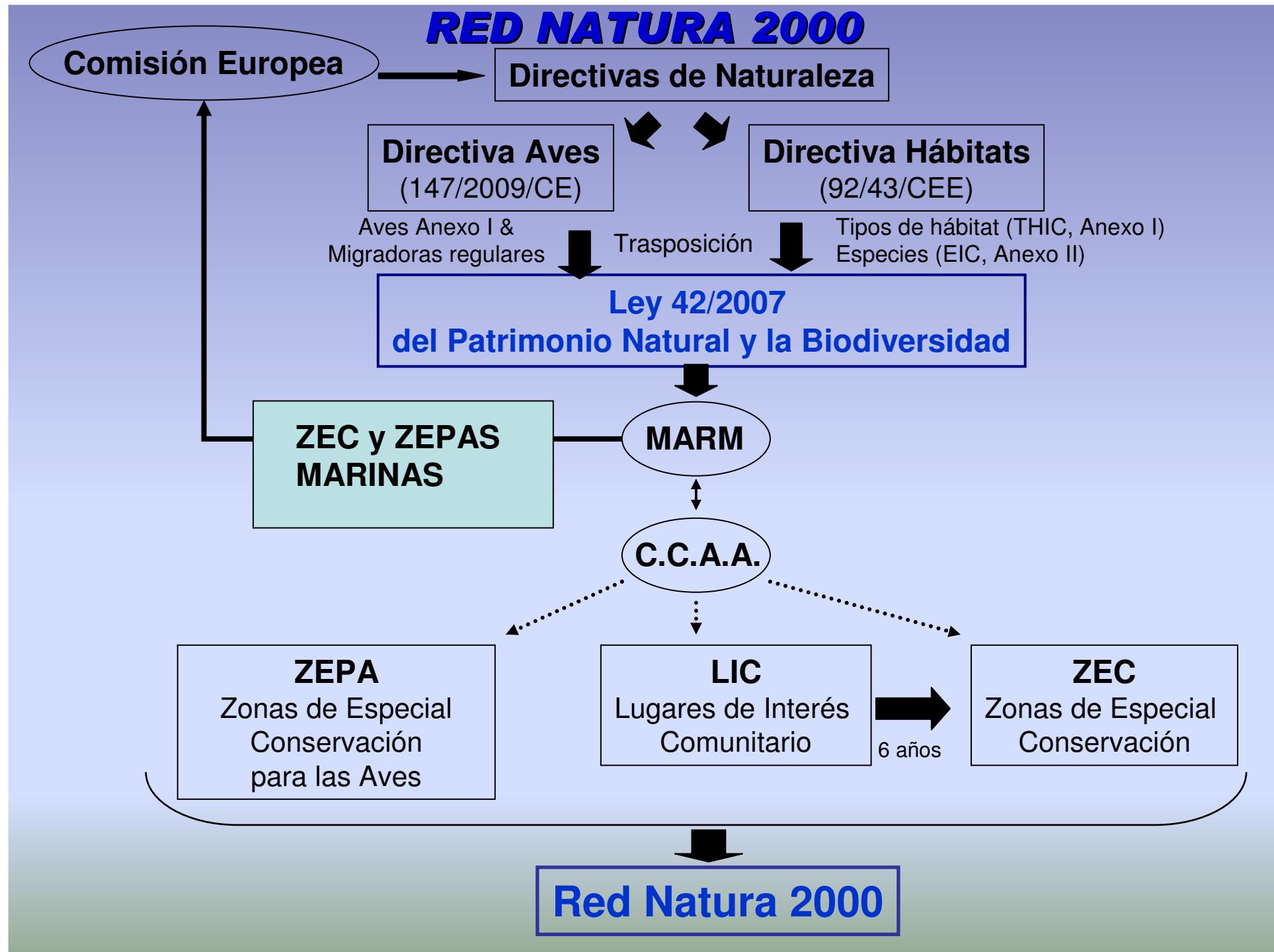
Zonas  
Especiales de  
Conservación  
**ZEC**

Directiva 79/409/CEE

Zonas de Especial  
Protección para las  
Aves  
**ZEPA**

**RED  
NATURA  
2000**

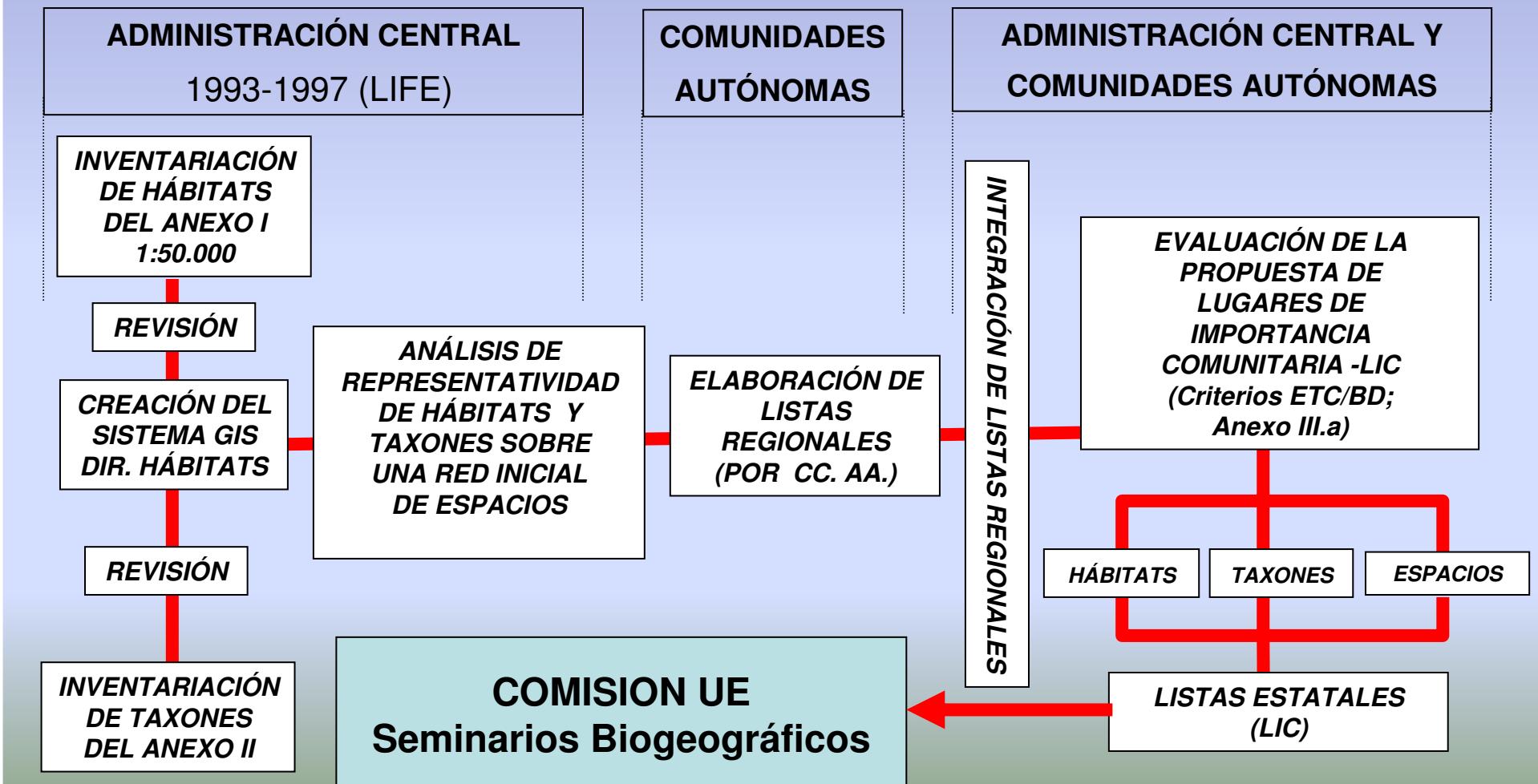




# Dir. Hábitats 92/43/CEE. Elaboración de lista de lugares

Proceso científico- técnico: {

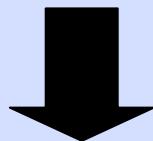
- recopilación, elaboración y análisis de información
- desarrollo de herramientas precisas
- coordinación entre las administraciones central y autonómicas.



## Designación de LIC. Criterios de selección

### Objetivos de la Directiva (Art. 2) / Ley 42/2007 (Art. 42)

1. Contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros.
2. Las medidas que se adopten para ello han de perseguir mantener o restablecer, en un estado de conservación favorable, los hábitat naturales y las poblaciones de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario.



### Identificación objetivos de conservación:

- Objetos conservación (tipos de hábitat/ especies)
- Estado de conservación favorable

## Tipos de Hábitat

## Especies

son de interés comunitario si...

- Se encuentran amenazados
- Presentan un área de distribución natural reducida
- Constituyen ejemplos representativos de características típicas de una o varias regiones biogeográficas

- Están en peligro
- Son vulnerables
- Son raras
- Requieren especial atención (carácter específico de su hábitat, endémicas)

Estado de Conservación:

de un hábitat:

el conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas en el territorio

de una especie:

el conjunto de las influencias que actúan sobre la especie y que pueden afectar a largo plazo a la distribución e importancia de sus poblaciones en el territorio

Estado de Conservación favorable

# Obligaciones de Gestión de la Red Natura 2000

## Tipos de medidas

### **Objetivos de la Directiva** (Art. 2 DH): **Estado de conservación favorable**

Las **medidas** que se adopten con arreglo a la presente Directiva **tendrán en cuenta** las **exigencias económicas, sociales y culturales**, así como las **particularidades regionales y locales**.

### Tipos de medidas de gestión



#### **Medidas preventivas** (Art. 45.4-9, LP)

- ▶ pLIC (Art. 42.2, LPNB)
- ▶ Estudio caso a caso (Art. 45.4-9, LPNB)



#### **Medidas pro-activas** (Art. 45.1-3, LPNB)

- ▶ **Declaración ZEC** (CCAA; 6 años; Arts. 42.3 y 44, LPNB)
- ▶ **Instrumentos de gestión** (ZEC/ ZEPA) (CCAA.; Art. 45.1, LPNB)
  - **Directrices** (MARM+CCAA; Art. 41.3, LPNB)

# Gestión de la Red Natura 2000: tipos de medidas

## Desarrollo de los instrumentos de gestión (Art. 45.1, LPNB)

- Contenido mínimo instrumentos gestión:

- ✓ Determinar objetivos de conservación (estado de conservación favorable de THIC / EIC)
- ✓ Medidas para mantener estado de conservación favorable
- ✓ Medidas evitar deterioro THIC/ EIC

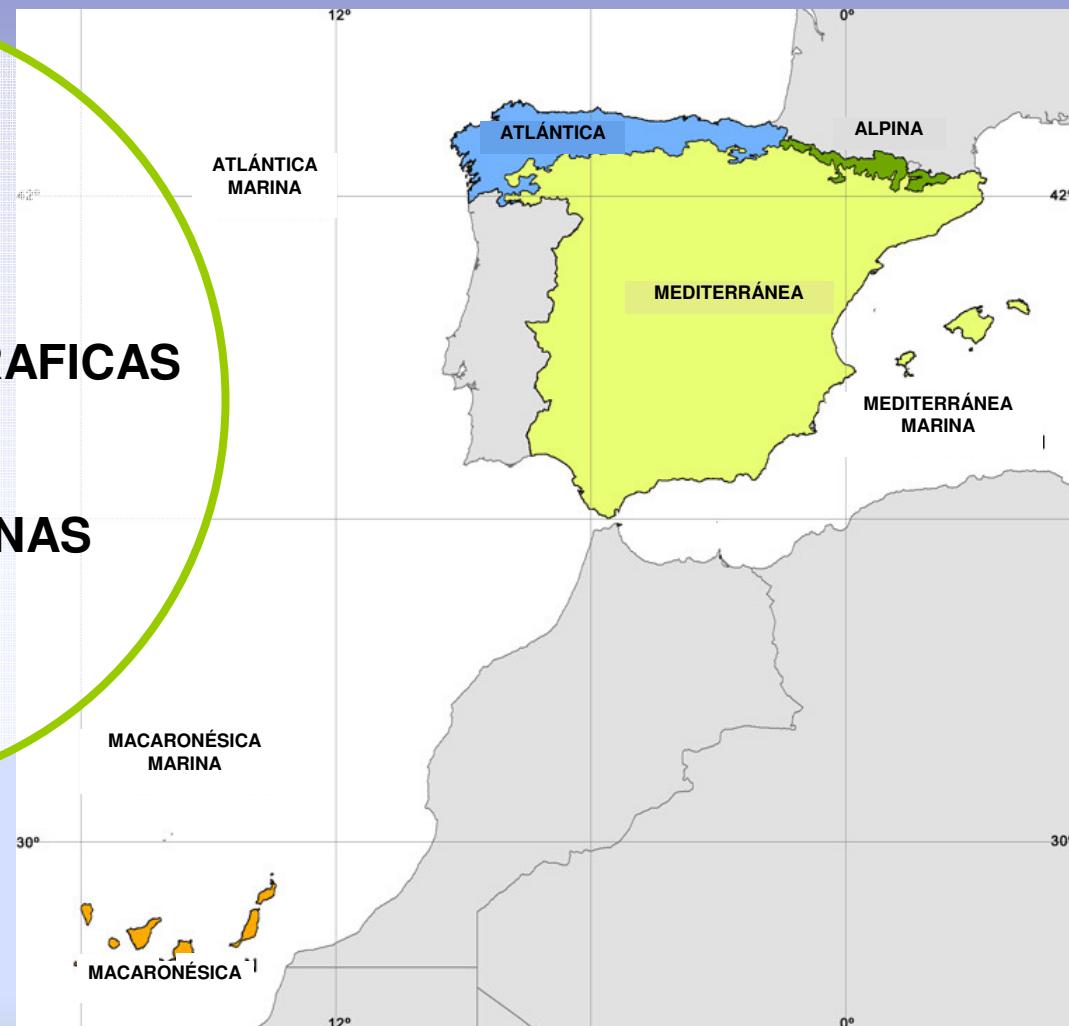
## ► **Directrices de Conservación** (MARM+CCAA; Art. 41.3, LPNB)

Desarrolladas por la DGMNPF del MARM, con participación de las CCAA y sometidas a información pública: *Conferencia Sectorial 13 de junio 2011*

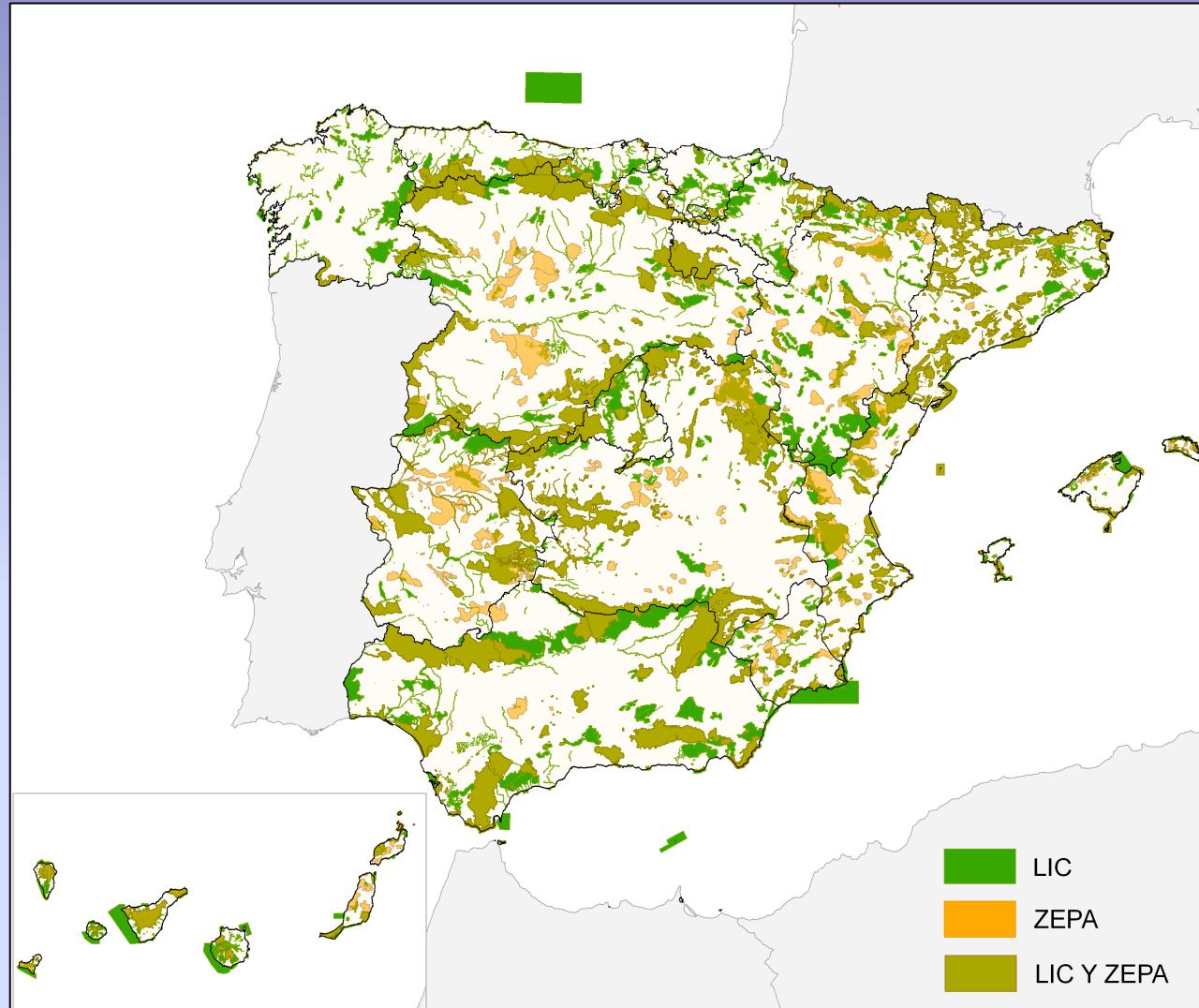
- Marco orientativo para planificación y gestión

## ■ REGIONES BIOGEOGRÁFICAS Y MARINAS

4  
**REGIONES BIOGEOGRAFICAS  
TERRESTRES**  
+  
**3 REGIONES MARINAS**



# Red Natura 2000 en España: algunos datos



► Número de lugares:

LIC/ZEC	1.446
ZEPA	595

► Superficie total:

14.782.157 ha (terrestre + marino)  
27,1 % superficie terrestre de España

# Gestión de la Red Natura 2000

**Declaración ZEC:** - 6 años tras aprobación listas LIC (Art. 42.3, LPNB)

Calendario previsto:

Región biogeográfica	Aprobación listas LIC	Fecha límite declaración ZEC
Macaronésica	2001	2007
Alpina	2003	2009
Atlántica	2004	2010
Mediterránea	2006	2012

## **RED NATURA 2000: TAREAS PENDIENTES**

- “Terminación” construcción Red Natura 2000 (**medio marino**) (Arts. 42 y 43, ley 42/2007)
- Gestión Red Natura 2000: **instrumentos de gestión & designación ZEC** (Arts. 41.3, 42.3, 44 y 45.1, ley 42/2007)
- Mejora de la coherencia ecológica y la conectividad (Art. 46, ley 42/2007)
- Establecimiento de un sistema de seguimiento (Art. 47, ley 42/2007)

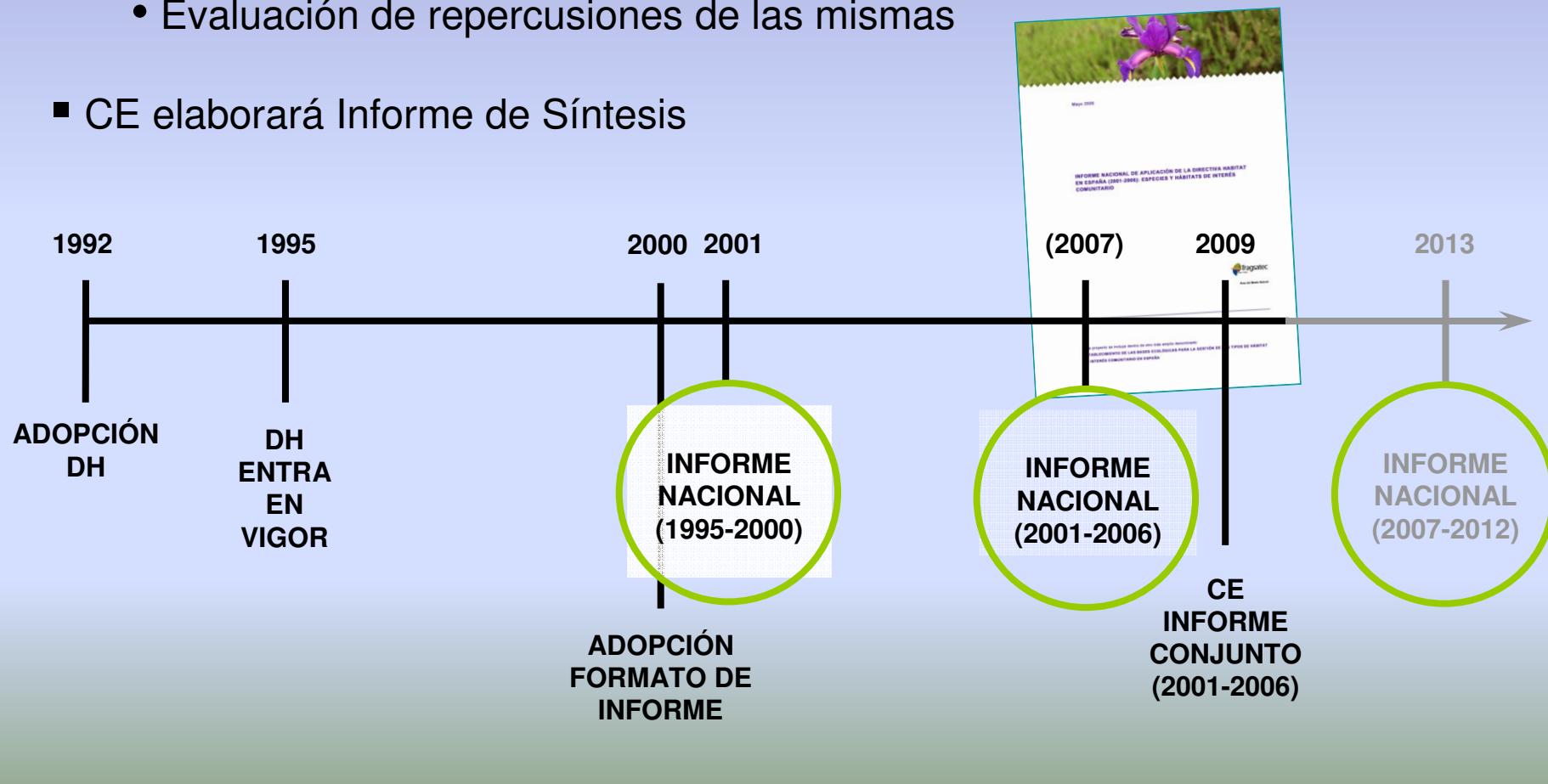


# Obligaciones de Seguimiento de la Red Natura 2000

Directiva Hábitat, art 17

Cada seis años ...

- EM elaborará Informe Nacional de aplicación DH
  - Medidas de conservación adoptadas
  - Evaluación de repercusiones de las mismas
- CE elaborará Informe de Síntesis



# Otros espacios de interés para la conservación en España

## HUMEDALES

### ⇒ Características:

- ✓ Elevada diversidad de tipos ecológicos
- ✓ Muchos humedales interiores de pequeño tamaño / pocos humedales costeros de gran tamaño



### ⇒ Nº humedales inventariables:

1.200-1.400

### ⇒ Alto grado de amenaza:

- ✓ Pérdidas: se calculan pérdidas del 60% (superficie)
- ✓ Estado de conservación: es mejor en los humedales interiores (55%) que en los costeros (30%)



## Los Humedales en España: marco normativo

### Ámbito nacional

- Ley 42/2007 (Conservación)
- Ley 22/88 (Costas)
- RD 1/2001 (Aguas)
- Ley del Suelo
- Plan Estratégico Humedales
- RD 435/2004 (INZH)
- Ley 6/2001 (EIA)
- RD 581/2001 (Plomo)
- Otros

### Ámbito autonómico

Más de 40 normas jurídicas que consideran la protección de los humedales

### Ámbito europeo

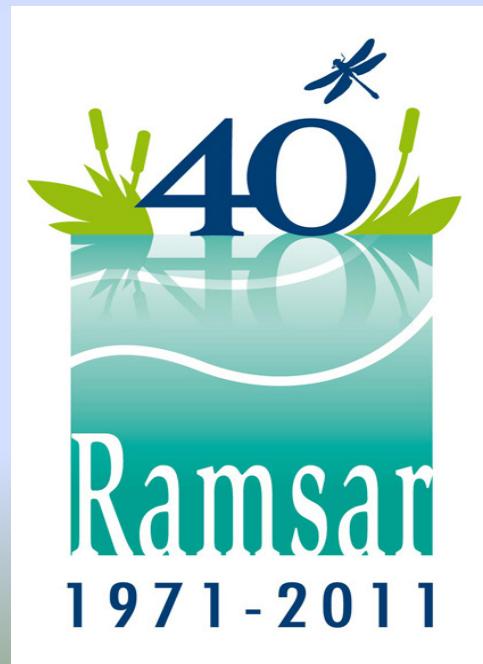
- Directiva Aves y Hábitat (RN2000)
- Directiva Marco de Aguas y de Medio Marino
- Reglamento de Desarrollo Rural
- Otras

### Ámbito internacional

- Convenio de Ramsar
- Otros

**Convenio de Ramsar**  
***relativo a los Humedales de***  
***Importancia Internacional***  
***especialmente como Hábitat de Aves***  
***Acuáticas***

(Ramsar, Irán, 2 de febrero de 1971)



Monumento conmemorativo en la ciudad de Ramsar (Irán)

# Objetivo del Convenio de Ramsar

El objetivo fundamental del Convenio de Ramsar es *“la conservación y el uso racional de los humedales, a través de la acción nacional y mediante la cooperación internacional, a fin de contribuir al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”*

- España es miembro del Convenio desde 1982 (Instrumento de Adhesión en BOE nº 199 de 20 de agosto de 1982)



- En la actualidad: 158 países miembros, 1.822 sitios Ramsar (168 Mha)

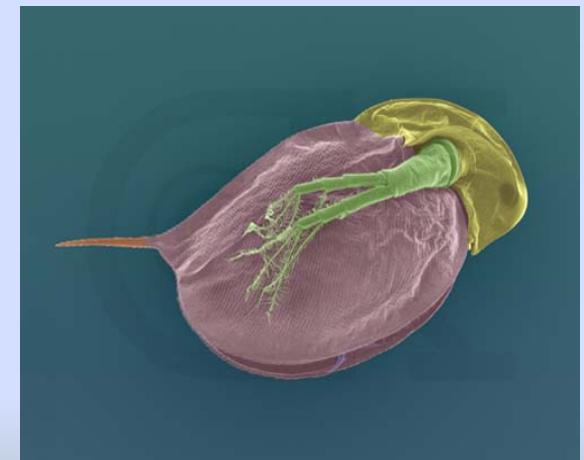


## C. Ramsar: obligaciones derivadas



La conservación y el uso racional de los humedales son objetivos que, desde el año 1982, forman parte de nuestro ordenamiento jurídico interno (art. 96 de la Constitución española)

Este compromiso de Estado: obligación de designar humedales de Importancia Internacional para ser incluidos en la Lista Ramsar



## C. Ramsar: obligaciones derivadas

### Obligaciones relacionadas con los humedales de Importancia Internacional

- Designar humedales de Importancia Internacional para ser incluidos en la Lista Ramsar
- Favorecer la conservación de los humedales incluidos en la Lista Ramsar (mediante:
  - ✓ Elaboración y aplicación de una planificación nacional con este objetivo específico
  - ✓ Establecimiento de áreas protegidas específicas



- Promoción de la investigación e intercambio de información relativa a humedales (art. 4.3) y de la capacitación (formación) de personal técnico especializado en el estudio y la gestión de humedales (art. 4.5)
- Informarse e informar sin demora a la Secretaría Ramsar sobre las modificaciones que se hayan producido o puedan producirse en las condiciones ecológicas de los sitios de la Lista (art. 3.2)

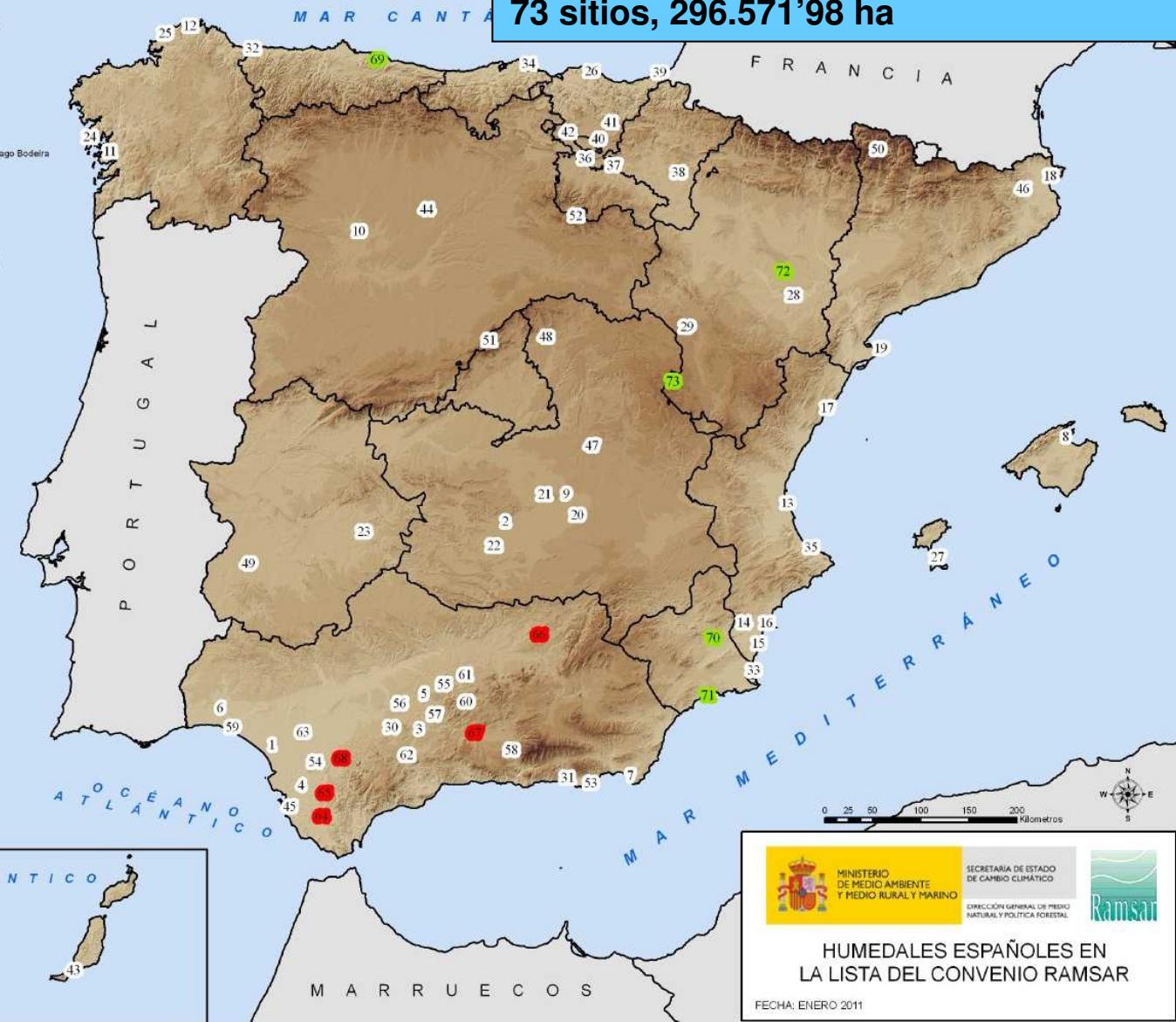


# Lista Ramsar en España

Humedales españoles en Lista Ramsar:  
73 sitios, 296.571'98 ha

## HUMEDALES INCLUIDOS EN LA LISTA RAMSAR

- 1 Doñana
- 2 Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel
- 3 Lagunas de Fuente de Piedra
- 4 Lagunas de la Janda, Laguna de Medina y Laguna Salada
- 5 Lagunas del Sur de Córdoba: Zóñar, Rincón y Amarga
- 6 Marismas de Doñana
- 7 Salinas del Cabo de Gata
- 8 S'Albufera de Mallorca
- 9 Laguna de La Vega o del Pueblo
- 10 Lagunas de Villafáfila
- 11 Complejo Intermarjal Umia-Grove, la Lanzada, Punta Carreirón y Lago Bodeira
- 12 Ría de Ortigueira y Ladrón
- 13 Ría de Ajo, Marismas de la Montaña de la Costilla
- 14 Pantano del Hondo
- 15 Salinas de la Mata-Torrejíuela
- 16 Salinas de Santa Pola
- 17 Prat de Cabanes-Torreblanca
- 18 Aiguamolls de l'Empordà
- 19 Delta del Ebro
- 20 Laguna de Manjavacas
- 21 Laguna de la Albufera de San Juan (Yeguas y Camino de Villafranca)
- 22 Laguna del Prado
- 23 Embalse de Orellana
- 24 Complejo de las playas, dunas y lagunas de Corrubedo
- 25 Laguna y arenal de Valdovino
- 26 Ría de Mundaka-Gernika
- 27 Salinas de Ibiza y Formentera
- 28 Salada de Chirivana
- 29 Laguna de Gallocanta
- 30 Marismas de Córdoba y Malpaso
- 31 Albufera de Atzeneta
- 32 Ría del Eo o Ribadeo
- 33 Mar Menor
- 34 Marismas de Santofé, Victoria y Joyel
- 35 Marjal de Pego-Oliva
- 36 Lagunas de Laguardia (Carrajalgrerro, Camaravieja, Prao de la Paúl y Musco)
- 37 Laguna de Las Cañas
- 38 Laguna de Pilillas
- 39 Tíriguadi
- 40 Saburra
- 41 Coles del embalse de Ullíbarri
- 42 Lago de Caicedo-Yuso y Salinas de Añana
- 43 Saladar de Jandía o Playa del Matorral
- 44 Lagunas de La Naval de Fuentes
- 45 Laguna de la Tancada
- 46 Lago de Banyoles
- 47 Laguna de El Hito
- 48 Lagunas de Puebla de Beleña
- 49 Complejo lagunar de La Albufera
- 50 Parque Nacional de Aigüestortes y Estany de Sant Maurici
- 51 Humedales del Macizo de Peñalara
- 52 Humedales de la Sierra de Urbión
- 53 Parque Natural de las Encinas-Salares
- 54 Paraje Natural Complejo Endorreico de Espera
- 55 Reserva Natural Laguna del Conde o El Salobral
- 56 Reserva Natural Laguna de Tíscar
- 57 Reserva Natural Laguna de los Jaraíes
- 58 Humedales y Turberas de Padul
- 59 Paraje Natural Lagunas de Palos y las Madres
- 60 Reserva Natural Laguna Honda
- 61 Reserva Natural Laguna del Chinchón
- 62 Reserva Natural Laguna de los Campillos
- 63 Reserva Natural Brazo del Este
- 64 Reserva Natural Complejo Endorreico de Chiclana
- 65 Reserva Natural Complejo Endorreico de Puerto Real
- 66 Paraje Natural Laguna Grande
- 67 Reserva Natural Lagunas de Archidona
- 68 Reserva Natural Complejo Endorreico Lebrilla-Las Cabezas
- 69 Ría de Villaviciosa
- 70 Lagunas de Campdecar
- 71 Lagunas de las Moreras
- 72 Saladas de Santiago-Bularoz
- 73 Tremedales de Oriñua



## C. Ramsar: acciones nacionales



MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

USO SOSTENIBLE

EDUCACIÓN

INVESTIGACIÓN

PARTICIPACIÓN

COORDINACIÓN

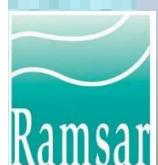
DESARROLLO NORMATIVO

**Plan Estratégico  
de Humedales**

## C. Ramsar: acciones nacionales

### El Comité Español de Humedales

- Coordinación y cooperación entre las CA y la Administración Central (RD 1424/2008)
- Ámbitos de interés:
  - Elaboración y aplicación del “Plan Estratégico español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales”
  - Fomento y control de la aplicación de Resoluciones adoptadas por la COP en el nivel nacional/regional
  - Identificación, descripción e inclusión de humedales en la Lista Ramsar
  - Interpretación/aplicación de los Criterios de Importancia Internacional en España
  - Elaboración del Informe Nacional para las COP
  - Inventariación de humedales españoles (Real Decreto 435/2004 de 12 de marzo)
  - Censos de aves acuáticas
  - Programa de Restauración de Humedales
  - Financiación de estudios específicos de interés y uso común
  - Coordinación y financiación de publicaciones



# El Inventario Español de Zonas Húmedas (art. 9.3 Ley 42/2007 y RD 435/2004)





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

muchas gracias por su atención

